

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Carrera 10 No. 14-33, Piso 7°
cmpl13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., (23) de enero de dos mil veintitrés (2023)

11001 40 03 013 **2019 00840**

Conforme a lo solicitado y lo normado en el artículo 76 del C.G.P., se dispone:

ACEPTAR la renuncia al abogado PEDRO HERNÁN MONTAÑO VELASCO, al poder otorgado por la sociedad demandada CORPORACION VENTURES.

PONER en conocimiento que la renuncia no pone término al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido.

NOTIFÍQUESE

ÁLVARO ABAÚNZA ZAFRA
Juez

JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL

La providencia anterior se notifica en el ESTADO

No. 02 Hoy 24-01-2023

JUAN CARLOS JAIMES HERNÁNDEZ

Secretario